

4040

DECRETO N°:

TEMUCO: 25 SET. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes ALV-BAACK SPA, con fecha 10 de septiembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato” CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, celebrado entre la municipalidad de Temuco y Transportes ALV-BAACK SPA, con fecha 10 de septiembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratado la Municipalidad pagará al prestador suma única y total de \$31.800.000(treinta y un millones ochocientos mil pesos), impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



2999480



**CONTRATACION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**

---

En Temuco, a 10 de septiembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número 77.314.274-2, representada por Don **JONATHAN ALEXIS AVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Calle, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N°412, de fecha 29 de mayo 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°145-2024: "CONTRATACION SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 22 de agosto del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

2996724



Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador, serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

#### **TERCERA. PRECIO.**

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$ 31.800.000 (treinta y un millones ochocientos mil pesos), por medio de pago mensual \$1.325.000, todas las sumas exenta de impuestos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. El servicio será prestado con camioneta marca Maxus Color Blanco, PATENTE: RPXK-78.

#### **CUARTA. FORMA DE PAGO.**

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados por parte de la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada de los documentos indicados en punto N°14 de las Especificaciones Técnica, en conformidad al artículo 26 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

#### **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será 24 meses, contados desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que se realizaría una vez suscrito el contrato y tramitado el decreto que lo aprueba, con posibilidad de renovación por igual periodo, por una vez

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.



#### **SEPTIMA. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., por la suma \$1.590.000 ( un millón quinientos noventa mil pesos), con fecha de emisión 09/09/2024 y vencimiento 31/01/2027, a favor del Municipalidad de Temuco.

#### **OCTAVA. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25.1 y siguientes de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

#### **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

#### **DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.**

La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personaría de **JONATHAN ALEXIS AVAREZ GODOY**, para actuar en nombre y representación de **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, consta en Certificado de Constitución



de Sociedad, de fecha de constitución 22 de febrero del 2021, otorgado por El Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**JONATHAN ALEXIS AVAREZ GODOY**  
**TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**



Firmó ante mi: UNICAMENTE, don JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY, C.I.N° [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALV-BAACK SpA, RUT. 77.314.274-2, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 24/09/2024, código de verificación CRpzDmFuroU, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.- Temuco, 24 de septiembre de 2024.-mol.

Mma7prh

